

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de información Geográfica (E). Carlos Andres Franco Prieto y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios profesionales para la ejecución de lineamientos y orientación en las actividades de levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas, para los proyectos que adelante la Subdirección de Agrología	Cinco (5) contratistas

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Concertar y elaborar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la subdirección de agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI), con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y como garante de la correcta aplicación, planificación y operación de los procesos de la subdirección de agrología.
2. Apoyar al responsable del proyecto, en la ejecución de las actividades de las etapas de los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas.
3. Definir el contenido pedológico y la conformación de unidades cartográficas de suelos (UCS) de las áreas asignadas durante los trabajos de campo, con un rendimiento mínimo de 8 observaciones diarias y cuando la información no sea suficiente para establecer el patrón de distribución de los suelos, realizar las observaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la calidad de la información, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
4. Elaborar, revisar, ajustar y actualizar la cartografía temática, leyenda de suelos y aplicaciones agrológicas en cada una de las etapas del levantamiento de suelos, acorde con las directrices del responsable del proyecto, el control de calidad y los instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
5. Realizar en campo la identificación de las observaciones de suelos de las UCS definidas en la leyenda, con un rendimiento diario promedio de 1.54 cajuelas detalladas o una calicata, embalar debidamente las muestras, identificarlas y definir los tipos de análisis de laboratorio a ejecutar por el laboratorio nacional de suelos (LNS).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

6. Diligenciar, revisar, analizar y ajustar la base de datos de observaciones de campo y perfiles de suelos, de acuerdo con los resultados de los análisis de laboratorio.
7. Aportar el equipo necesario para el trabajo de campo de la subdirección de agrología (GPS, tabla munsell, barreno, cámara fotográfica digital) y tener disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por la subdirección de agrología
8. Apoyar todas las actividades que sean delegadas de común acuerdo con el subdirector de agrología, el responsable del proyecto y el supervisor del contrato, aplicando su conocimiento y experiencia en la solución de problemas técnicos que resulten durante del proceso levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas.
9. Revisar y validar los insumos agrológicos que se requieren para la actualización de las áreas homogéneas de tierras -AHT y calcular los valores potenciales de cada unidad cartográfica de suelos dentro del municipio de acuerdo con lo establecido en la metodología vigente.
10. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite, además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.
11. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:


En la subdirección de Agrología, se evidencia que no existe el personal suficiente y con la experiencia necesaria para realizar actividades relacionadas a elaborar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la subdirección de agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI), Definir el contenido pedológico y la conformación de unidades cartográficas de suelos (UCS) de las áreas asignadas durante los trabajos de campo, con un rendimiento mínimo de 8 observaciones diarias y cuando la información no sea suficiente para establecer el patrón de distribución de los suelos además de realizar las observaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la calidad de la información, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).


El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección contribuye a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo; para el caso, la subdirección de agrología busca por medio de estudios técnicos de suelos definir las características, la vocación y las actividades productivas de los suelos del país, esta consolidación de información permite la realización de propuestas que contribuyan con el desarrollo, manejo sostenible, adaptación a la variabilidad climática, gestión del riesgo. Esta compilación de información será de vital importancia de cara a lo planteado en la reforma rural integral; uno de los principales puntos del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.


Dicha información hará parte de los reportes que permitan cumplir con el CONPES 3958 que señaló las metas de cobertura así: lograr la actualización catastral progresiva del 100% del territorio del país, pasando del 5,68 % al 60 % en 2022 y del 60% al 100 % en el 2025.

El personal existente en la Subdirección de Agrología que realiza las funciones de implementación de lineamientos y orientación en las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas no es suficiente para dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia y tampoco se cuenta con vacantes suficientes que puedan suplir esta actividad a

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

corto plazo., haciéndose necesario contar con personal a contrato que fortalezca y permita atender lo establecido en el plan de acción institucional.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días de junio de dos mil veinticinco 2025.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Liliana Segura Vargas - DGIG 

Revisó: Carlos Andres Franco Prieto – DGIG (E). 